

ANEXO I

Calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), para la emisión correspondiente al mes de Diciembre de 2023 que incluye la segunda cuota del haber anual complementario, cuya fecha de inicio de pago quedará fijada conforme se indica a continuación:

I. Beneficiarios de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

GRUPO DE PAGO 1: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 1 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 2: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 4 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 3: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 5 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 4: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 6 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 5: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 7 de diciembre de 2023.

II. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), no superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 6: Documentos terminados en 0, a partir del día 11 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 7: Documentos terminados en 1, a partir del día 11 de diciembre de

2023.

GRUPO DE PAGO 8: Documentos terminados en 2, a partir del día 12 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 9: Documentos terminados en 3, a partir del día 12 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 10: Documentos terminados en 4, a partir del día 13 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 11: Documentos terminados en 5, a partir del día 13 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 12: Documentos terminados en 6, a partir del día 14 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 13: Documentos terminados en 7, a partir del día 14 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 14: Documentos terminados en 8, a partir del día 15 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 15: Documentos terminados en 9, a partir del día 15 de diciembre de 2023.

III. Beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), cuyos haberes mensuales, sólo códigos 001 y todas sus empresas, el 003 y todas sus empresas, y el 022-022, en el marco de lo establecido por la Resolución D.E. N° 327 de fecha de fecha 3 de noviembre de 2009 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), superen el monto establecido para el primer intervalo de pago:

GRUPO DE PAGO 16: Documentos terminados en 0 y 1, a partir del día 18 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 17: Documentos terminados en 2 y 3, a partir del día 19 de

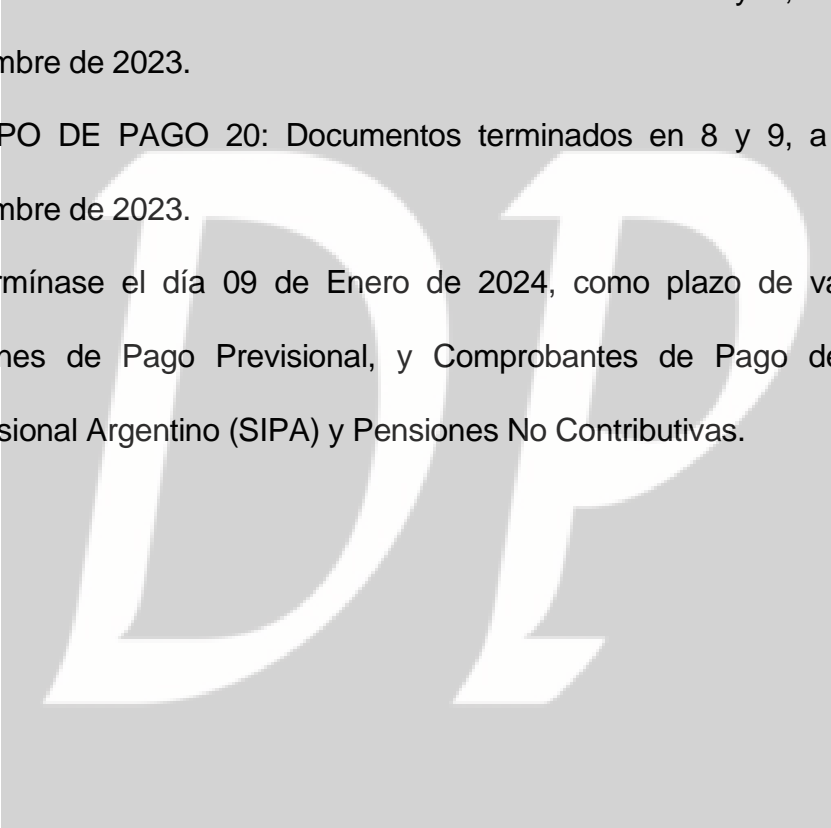
diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 18: Documentos terminados en 4 y 5, a partir del día 20 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 19: Documentos terminados en 6 y 7, a partir del día 21 de diciembre de 2023.

GRUPO DE PAGO 20: Documentos terminados en 8 y 9, a partir del día 22 de diciembre de 2023.

Determinase el día 09 de Enero de 2024, como plazo de validez para todas las Órdenes de Pago Previsional, y Comprobantes de Pago del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas.







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Diciembre/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

